

BASES DE LOS PREMIOS ANEPMA 2018

La **Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente** ha acordado en la reunión celebrada en Madrid el 19 de Abril de 2012, la convocatoria de los **Premios ANEPMA**, para homenajear la trayectoria en el tiempo de aquellas personas físicas que desarrollan o han desarrollado una destacable actividad en el sector medioambiental, en concreto, en la Gestión de Residuos Urbanos y/o la Limpieza Viaria y que, por ello, se consideren merecedoras al reconocimiento de la excelencia de su labor.

Estos premios se concederán en dos categorías: una, destinada a resaltar los méritos de aquellas personas que hayan desempeñado o desempeñen sus funciones en el sector público, tanto en el plano empresarial vinculado a dicha Gestión como en las distintas Administraciones con responsabilidad sobre el mismo. Y una segunda, que recaerá en una persona que, desde el sector privado y tanto a nivel de empresas directamente dedicadas a la Gestión de Residuos Urbanos y/o la Limpieza Viaria, como de aquellas cuya actividad se aplique a los servicios y a la fabricación de maquinaria y de cuantos bienes son de uso y utilización en dicha Gestión, merezca esta distinción por sus aportaciones y trayectoria.

La concesión de los citados **Premios**, estará regulada por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Los Premios **ANEPMA** tienen por objeto reconocer, destacar y difundir la trayectoria profesional de quienes tanto desde el ámbito de lo Público, -por su labor desde la empresa o desde las Administraciones- como desde el Privado -empresas- desarrollan o han desarrollado con niveles de excelencia su actividad en el sector de la Gestión de los Residuos Urbanos y/o la Limpieza Viaria, con la consecuente incidencia positiva en la sostenibilidad medioambiental.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Los Premios **ANEPMA** tendrán periodicidad anual, estableciéndose dos categorías destinadas a galardonar:

- a) A aquellos profesionales cuya actividad se desarrolle o haya desarrollado de modo especialmente destacable, tanto en empresas públicas relacionadas con el Medio Ambiente y, de manera preferente, con la Recogida, Transporte, Tratamiento y Valoración de los Residuos Urbanos y/o la Limpieza Viaria, o por su positiva gestión respecto a esta materia, llevada a cabo desde cualquiera de las Administraciones Públicas.
- b) A aquellos profesionales cuya actividad se desarrolle o haya desarrollado de manera destacada y destacable por quienes la llevan a cabo desde empresas privadas, tanto las específicamente dedicadas a la Gestión de Residuos Urbanos y/o Limpieza Viaria, como aquellas dedicadas a los servicios y a la fabricación de todo tipo de maquinaria y de bienes y productos de uso y utilización en el sector.

El Jurado podrá establecer si así lo estima conveniente, el perfil que habrán de tener los destinatarios de los Premios **ANEPMA** en cada edición, pudiendo fijar para ello algún tipo de modalidad o subcategoría, en el seno de cada una de las categorías referidas en los apartados a) y b), al objeto que los candidatos propuestos tengan perfiles similares en el momento de proceder a la valoración de sus candidaturas, por parte del citado Jurado.

Asimismo, cada una de las categorías referidas en los apartados a) y b) contarán con un premiado y una mención especial.

TERCERA.- DOTACION.

Los Premios **ANEPMA** estarán dotados con un diploma y una escultura para los premiados y una mención especial, en cada una de sus categorías.

CUARTA.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS Y PLAZOS.

Podrán presentar candidatos a los Premios **ANEPMA** cuya concesión tendrá periodicidad anual en sus dos categorías, no solo las empresas asociadas a **ANEPMA** y los socios colaboradores de esta Asociación, sino todas las empresas entre cuyos objetivos sociales se encuentre la Gestión de Residuos Urbanos y/o la Limpieza Viaria, tanto públicas como privadas, y también aquellas que sean proveedores de todo tipo de servicios y maquinaria y productos de empleo y uso en dicha actividad.

El Jurado, si así lo considera, podrá proponer a título orientativo, una relación de candidatos a los Premios **ANEPMA**, tanto en la categoría de Administración/Empresa Pública como en la de Empresa Privada. Se tratará de una relación de carácter abierto, no restrictiva, incorporándose a la misma los candidatos presentados por las empresas asociadas a **ANEPMA** y los socios colaboradores de esta Asociación, así como todas las empresas entre cuyos objetivos sociales se encuentre la Gestión de Residuos Urbanos y/o la Limpieza Viaria, tanto públicas como privadas, y también aquellas que sean proveedores de todo tipo de servicios y maquinaria y productos de empleo y uso en dicha actividad.

Las propuestas deberán hacerse llegar al domicilio de la Asociación, en la actualidad sito en **Avda. de la Constitución, 9, 3º A, 41004 – SEVILLA**, en el plazo que establezca el Jurado cada año, por e-mail o por correo ordinario. Deberán contener el nombre del propuesto y una breve relación de los méritos y razones sobre las que se fundamenta la propuesta. Ninguna podrá hacerse a favor de persona directamente vinculada a la empresa proponente. En su momento, la Junta Directiva de **ANEPMA** trasladará al Jurado que otorgará los Premios, las propuestas presentadas.

QUINTA.- JURADO.

El Jurado estará compuesto por al menos un miembro de la Junta Directiva y tres representantes de empresas asociadas a **ANEPMA**, uno por cada uno de los grupos articulados en la Asociación y por cuatro representantes de los socios colaboradores de la misma, propuestos todos ellos por la Junta Directiva. Asimismo, formarán parte del Jurado los Socios de Honor de **ANEPMA**.

Los miembros del Jurado serán personas de reconocido prestigio y dilatada trayectoria profesional en el Sector Medioambiental, en concreto, en la Gestión de R. U. y la Limpieza Viaria, teniendo un mandato coincidente con el de la Junta Directiva.

El Presidente y Vicepresidente del Jurado serán elegidos de entre sus miembros por todos los integrantes del mismo. La Presidencia del Jurado recaerá en una persona perteneciente a una empresa asociada a **ANEPMA** o miembro de pleno derecho del Jurado, nombrada por la Junta Directiva o la Asamblea General, mientras que la Vicepresidencia la ostentará un representante de los Socios Colaboradores.

Como Secretario del Jurado, con voz, pero sin derecho a voto, actuará el Secretario Técnico de la Asociación.

Cada miembro del Jurado recibirá las propuestas presentadas para la concesión del Premio, en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de recepción de las mismas. Aquel, se reunirá en una fecha idónea para todos sus componentes y cercana a las de celebración de las Jornadas Técnicas que con carácter anual organiza y celebra la Asociación. Una vez resueltas sus deliberaciones, se harán públicas y quedarán reflejadas en la página web de **ANEPMA** (www.anepma.es)

Los integrantes del Jurado, no podrán ser propuestos, ni optar a los Premios de la **Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente, ANEPMA**, durante el tiempo en el que pertenezcan y desempeñen cargos en el mismo.

SEXTA.- ENTREGA DE LOS PREMIOS ANEPMA.

Los Premios **ANEPMA** se entregarán a quienes se les hayan concedido por el Jurado, en el transcurso de la Cena de Gala, con ocasión de la celebración anual de las Jornadas Técnicas y de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, coincidente con aquéllas.

En Sevilla, a 21 de Mayo de 2018.